



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS APROBANDO LAS TARIFAS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMERCIAL DE EMBARCACIÓN Y EQUIPOS DE BATIMETRÍA PARA OPERACIONES DE SONDEOS BATIMÉTRICOS EN EL PUERTO DE LAS PALMAS

El Artículo 140 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, dispone que *"La prestación de servicios comerciales por las Autoridades Portuarias estará limitada a atender las posibles deficiencias de la iniciativa privada. En contraprestación por estos servicios, dichos organismos exigirán las correspondientes tarifas, que tendrán naturaleza de precios privados"*.

El artículo 246 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que las Autoridades exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia con entidades privadas, el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Director, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 27 de junio de 2022, ACUERDA:

PRIMERO. - La aprobación de Tarifas y condiciones para la prestación de servicio comercial de embarcación y equipos de batimetría para operaciones de sondeos batimétricos en el Puerto de Las Palmas, conforme al Anexo I.

SEGUNDO. - Las presentes tarifas entrarán en vigor el 1 de julio del 2022.

TERCERO. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y en la Página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas www.palmasport.es

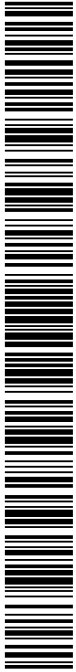
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Consejo de Administración en el plazo de UN (1) MES, o contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el ACTA de esta sesión no ha sido aprobada aún.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente
Luis Ibarra Betancort

Secretaria del Consejo de Administración
María Bosch Mauricio



5006754652104030607e63b4070b33X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	04/07/2022 14:27
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	04/07/2022 14:28

ANEXO I

TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BATIMETRÍAS EN EL PUERTO DE LAS PALMAS.

SERVICIOS PRESTADOS

Este servicio incluye la entrega de un fichero de puntos en formato XYZ de la batimetría solicitada y se podrá prestar de las siguientes formas:

- ✓ Solicitando batimetría de una zona de la que la APLP NO disponga de información o se quiere información más actualizada o reciente.
- ✓ Solicitando batimetría de una zona de la que ya dispone la APLP.

TARIFAS

Los costes por la prestación de los servicios se regulan según los siguientes supuestos:

1. En el caso de servicios solicitando batimetría de una zona de la que la APLP NO disponga de información o se quiere información más actualizada o reciente los costes serán:
 - A. Por puesta a disposición de embarcación, equipos de batimetría y personal técnico de la APLP para la realización de sondeos batimétricos: 300,00 €.
 - B. Por toma de datos para la realización de batimetría y post-proceso de los mismos: Hasta la primera hectárea 1000,00 €; siguientes hectáreas o fracción de hectárea 500€ /unidad hectárea.
2. En el caso de servicios solicitando batimetría de una zona de la que ya dispone la APLP el coste será 325,00 € /hectárea.
3. En el caso de solicitar además el archivo de superficie y curvado de la batimetría, esto tiene un coste adicional de 250,00€.

SOLICITUD Y PLAZOS

Los servicios deberán solicitarse por sede electrónica al Departamento de Infraestructuras de la APLP. La APLP dispone de un plazo de 48 horas para gestionar la solicitud.

La prestación del servicio se realizará siempre en horario de 08:00 a 15:00 en días laborales y dependiendo de las condiciones meteorológicas.

ABONOS

- ✓ En el caso de servicios solicitando batimetría de una zona de la que la APLP NO disponga de información o se quiere información más actualizada o reciente, deberá abonarse 300,00€ antes de la toma de datos y el resto del importe antes de la entrega de la misma.
- ✓ En el caso de servicios solicitando batimetría de una zona de la que ya dispone la APLP deberá abonarse antes de la entrega de la misma.
- ✓ En el caso de solicitud de archivo de superficie y curvado de la batimetría solicitada deberá abonarse antes de la entrega de la misma.



50067548652104030607e63b4070b33X

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	04/07/2022 14:27
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	04/07/2022 14:28